

HEREDIA
DEMANDADA: MÓNICA GEOVANNA
SALINAS MEDINA
JUICIO: ESPECIAL DE DISOLUCIÓN
DE LA SOCIEDAD CONYUGAL
No. 580-2.012 Abg. R. Bravo
CASILLERO JUDICIAL No. 385
FUNDAMENTO LEGAL: ARTS.
813 y 820 DEL CÓDIGO DE
PROCEDIMIENTO CIVIL.
ABOGADO: DR. ALBERTO PEÑA
CUANTÍA: INDETERMINADA
PROVIDENCIA: AUTO DE
CALIFICACIÓN.

JUZGADO VIGÉSIMO TERCERO DE
LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito,
viernes 18 de mayo del 2012, las
08H57. VISTOS.- Avoco conoci-
miento de la presente causa en
virtud del sorteo realizado.- Por
cuanto la parte actora ha dado
cumplimiento a lo ordenado en
providencia anterior.- La deman-
da que antecede es clara y reúne
los requisitos de ley, por tanto se
la admite a trámite especial.- En
consecuencia de conformidad con
lo que disponen los Arts. 813 y
815 del Código de Procedimiento
Civil, córrase traslado al deman-
dado señora: MÓNICA GEOVANNA
SALINAS MEDINA, a fin de que con-
teste en el término de tres días de
ser citada. En mérito al juramento
rendido por el accionante CITESE,
a la demandada señora MÓNICA
GEOVANNA SALINAS MEDINA,
mediante tres publicaciones por la
prensa en uno de los periódicos de
mayor circulación que se editan en
esta ciudad de Quito, conforme lo
determina el Art. 82 del Código de
Procedimiento Civil.- Agréguese al
proceso la documentación que se
adjunta.- Téngase en cuenta el casil-
lero judicial señalado por el actor
así como la autorización dada a sus
Abogados defensores.- Notifíquese.
F) Dr. Juan Gustavo Salazar Ruiz,
Juez Temporal. Lo que comunico
a usted para los fines de Ley. Le
prevengo de la obligación que tiene
de señalar casillero judicial para
recibir posteriores notificaciones.-
Certifico.

DR. MARIO ENRIQUE YÁNEZ
URBANO
SECRETARIO
Hay firma y sello
AC/86374/ff

**REPUBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO SEGUNDO DE LO
CIVIL DE PICHINCHA**

CITACIÓN JUDICIAL
Citase con el siguiente extracto de
la demanda de divorcio a: MAIRA
AMPARO GARCIA PALLAROSO

CITACIÓN JUDICIAL A ELIZABETH
TATIANA PULLAS CABEZAS
JUICIO: DIVORCIO No 0270-2012-
EMM

ACTOR: EDWIN RUPERTO
JARAMILLO GUEVARA
DEMANDADA: ELIZABETH
TATIANA PULLAS CABEZAS
OBJETO: Declarar disuelto el vín-
culo matrimonial, que los une de
conformidad al Art. 110 causal 11,
inciso primero Del Código Civil.
TRAMITE: VERBAL SUMARIO
CUANTÍA: Indeterminada.

PROVIDENCIA
JUZGADO DECIMO TERCERO DE
LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito,
Lunes 2 de abril del 2012, las
10h24.- VISTOS.- En virtud del sor-
teo realizado, avoco conocimiento
de la presente causa, en calidad
de Juez Titular de esta Judicatura,
conforme a la Acción de Personal
No. 748-DNP, de 19 de Septiembre
del 2011.- La demanda que antece-
de, es clara, precisa y reúne los
requisitos de ley, en consecuen-
cia se acepta al trámite Verbal
Sumario.- Agréguese al proceso
los documentos presentados.- Toda
vez que el señor EDWIN RUPERTO
JARAMILLO GUEVARA, realizó el
juramento de conformidad al Art.
82 del Código de Procedimiento
Civil, cítese por la prensa a la seño-
ra ELIZABETH TATIANA PULLAS
CABEZAS.- NOTIFIQUESE.-
f) Ab. Francisco Alvear Montalvo.-
JUEZ

Lo que comunico a usted para los
fines de Ley, previéndole de la
obligación de señalar domicilio
judicial en esta ciudad de Quito para
recibir posteriores notificaciones.-
Certifico.

DR. Nilo Gonzalo Almachi
SECRETARIO JUZGADO DECIMO
TERCERO DE LO CIVIL DE
PICHINCHA
Hay un sello
AC/85975/cc

**JUZGADO VIGÉSIMO
TERCERO DE LO CIVIL DE
PICHINCHA**

CITACIÓN JUDICIAL
A. GABRIELA AMELIA BENAVIDES
SALTOS
ACTOR: LUIS MARCELO MÉNDEZ
SALTOS
DEMANDADA: GABRIELA AMELIA
BENAVIDES SALTOS
JUICIO: ESPECIAL DE DISOLUCIÓN
DE LA SOCIEDAD CONYUGAL No
472-2.012

Abg. R. Bravo.
CASILLERO JUDICIAL No. 3500
FUNDAMENTO LEGAL: ARTS. 217
DEL CÓDIGO CIVIL Y 813 DEL

R. del E.

**JUZGADO DECIMO SÉPTIMO
DE LO CIVIL DE PICHINCHA**

CITACIÓN JUDICIAL
A la señora GLORIA NARCISA
MEREJILDO LAINEZ, se le hace
saber que en esta Judicatura se ha
propuesto un juicio de Divorcio, en
los siguientes términos.
ACTOR: Abel Vicente Molina
Palomeque
DEMANDADOS: Gloria Narcisca
Merejildo Lainez.
JUICIO: No 313-2012-S
FUNDAMENTOS DE DERECHO: Art.
110 numeral 11 del Código Civil.
CUANTÍA: INDETERMINADA
TRAMITE: Verbal Sumario
ABOGADO DEFENSOR: Dr. Efrén
Proaño.

JUZGADO DECIMO SÉPTIMO
DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE
PICHINCHA. - Sangolquí, de 19 de
Abril del 2012.- Las 08H40.-

VISTOS: Avoco conocimiento de
la presente causa en calidad de
Juez Encargado mediante acción
de personal No. 595-DP-DPP de
27 de febrero del 2012.- El Escrito
que antecede agréguese al proceso
y en lo principal.- La demanda es
clara, precisa, completa y reúne
los demás requisitos de Ley, por lo
que se la acepta al trámite respec-
tivo, en juicio Verbal Sumario.- En
consecuencia cítese a la deman-
dada señora GLORIA NARCISA
MEREJILDO LAINEZ, en legal y
debida forma de conformidad con
lo que dispone el Art. 82 del Código
de Procedimiento Civil, esto es uno
de los diarios de mayor circulación
que se edita en la ciudad de Quito
igualmente cumpla con el Art.
119 del Código Civil.- Agréguese
a los autos la documentación que
se adjunta.- Téngase en cuenta
el casillero judicial Nro. 61 y la
Autorización conferida al Doctor
Efrén Proaño.- NOTIFIQUESE.-
Fdo) Dr. Fernando Robalino S.
(JUEZ E)

Lo que comunico a usted para los
fines de Ley, previéndole de la
obligación que tiene de señalar
casillero judicial en uno de los de
esta ciudad para posteriores noti-
ficaciones. Certifico.

Abg. Fernando Granja Lanas
SECRETARIO DEL JUZGADO 17 DE
LO CIVIL DE PICHINCHA
Hay firma y sello
AC/85992/ff

R. del E.

**JUZGADO TERCERO DE LO
CIVIL DE PICHINCHA**

CITACIÓN JUDICIAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA
COMPAÑIA NACIONAL DE
TRANSPORTES Y DISTRIBUCION DE
GAS S.A. CINATRADIGAS**

La compañía COMPAÑIA NACIONAL
DE TRANSPORTES Y DISTRIBUCION
DE GAS S.A. CINATRADIGAS se cons-
tituyó por escritura pública otorgada ante
el Notario Sexto del Distrito Metropolita-
no de Quito, el 16 de Enero de 2012
, fue aprobada por la Superintendencia
de Compañías, mediante Resolución
SC.IJ.DJC.Q.12.002752 de 01 de Junio
de 2012.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de
Quito, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 1.600,00 Nú-
mero de Acciones 1.600 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía
es: LA COMPAÑIA SE DEDICARA EX-
CLUSIVAMENTE AL TRANSPORTE
DE CARGA PESADA A NIVEL NACIO-
NAL,....

Quito, 01 de Junio de 2012.

Dr. Oswaldo Noboa León.
DIRECTOR JURIDICO
DE COMPAÑIAS

AC/86

2	ESTERIO
3	CENTRI
4	MICROS
5	AGITAD
6	EQUIPO DOPPLE
7	ESPIRO
8	VIDEO C
9	RAYOS X
10	ELECTRO DE 12 CA
11	MAGNET PORTATI
12	ANALIZA CLINICA
13	PROCES RADIOGR
14	ELECTRO INTERPRE 12 CANAL
15	EQUIPO D ÓSEA TEC DE ULTRA
16	STAT FAS
17	EQUIPO D CON 4 TRA
18	EQUIPO H
19	EQUIPO D DENSITOM

Quito, 20 de